



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 JUL. 1991

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 4.266/89

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 954/90 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 39 de la mencionada resolución se crea el Centro Promocional de Investigaciones en Historia y Antropología (CEPIHA) con su respectivo Reglamento que como anexo I forma parte de la citada resolución;

Que corresponde al Consejo Superior decidir al respecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 inc. f) del Estatuto de la Universidad;

Que se han realizado las consultas jurídicas correspondientes, emitiendo Asesoría Jurídica los dictámenes Nros. 2327 y 2348;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 020/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 4 de Julio de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar la creación del CENTRO PROMOCIONAL DE INVESTIGACIONES EN HISTORIA Y ANTROPOLOGIA (CEPIHA), solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a través del artículo 39 de la resolución Nº 954/90.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDOARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
e/c RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA